ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

1. ASPECTOS GENERALES

El CLUB MILITAR, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, creado por la Ley 124 de 1948, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es "contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de acuerdo con el Estatuto de Socios.

Que dentro de la Misión del Club Militar es brindar servicios de bienestar social, cultural y de recreación a los socios y beneficiarios, a través de constante implementación de mejores prácticas con responsabilidad social, contribuyendo a fortalecer la tradición militar y policial, estrechando lazos familiares y de compañerismo.

Acorde con las disposiciones Constitucionales y legales vigentes de la contratación estatal; que mediante la Resolución número 0000004 del 09 de enero de 2025 "Por la cual se revocan las resoluciones 0000423 del 23 de julio de 2020 y 0000131 del 05 de abril de 2024 del CLUB MILITAR, se redefinen los grupos de trabajo del CLUB MILITAR, SE ESTABLECEN AREAS DE TRABAJO, SE FIJAN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES¨, se organizan grupos y áreas internas así: Capitulo 1. DE LOS GRUPOS Y AREAS INTERNOS. 1. GRUPO GESTION SEDE PRINCIPAL. 2. GRUPO GESTION SEDE LAS MERCEDES. 3. GRUPO GESTION SEDE SOCHAGOTA. 4. GRUPO GESTION MERCADEO Y SOCIOS. 5. GRUPO GESTION ADMINISTRATIVA. 6. GRUPO GESTION TALENTO HUMANO. 7.GRUPO GESTION TIC'S.

Se pretende fortalecer un entorno agradable, estimulante y motivador, buscando exaltar y reconocer positivamente a los empleados de la Entidad, en el que se manifiesta explícitamente el interés, la aprobación y el aprecio por las personas que hacen bien su trabajo, adoptando beneficios no pecuniarios para reconocer su trabajo, así motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores, por consiguiente se encuentra estipulado dentro del Plan de Bienestar los criterios que dan razón frente a la celebración del Cierre de Gestión y la Celebración del día del niño para el personal de Planta y Comisión de Servicio del Club Militar.

En ese entendido, la norma señala que la finalidad del programa de Bienestar social debe cumplir con el logro de proporcionar condiciones en el ambiente de trabajo, que favorezcan el desarrollo, la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.", establece:

Artículo 2.2.10.2. Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

2. Artísticos y culturales.

3. Promoción y prevención de la salud.

4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

PARÁGRAFO 1. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto."

Conforme a lo anterior, se deduce que los programas de bienestar, deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, beneficiando con estos programas a todos los empleados de la entidad (de libre nombramiento y remoción, de carrera y los provisionales) y sus familias.

A su vez, el artículo 15 de la Ley 2063 de 2020, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022", señala:

"Artículo 15. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estimulas pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie."

El programa de bienestar social del Club Militar se encuentra conceptualizado de acuerdo con el Decreto Ley 1567 de 1998 como (...) "Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

El programa de bienestar Social en el Club Militar tiene como objetivo Fortalecer el bienestar integral de los colaboradores de la entidad mediante el diseño e implementación de estrategias y programas que promuevan su salud física, mental y emocional, contribuyendo a un equilibrio entre su vida personal y laboral. El plan buscará también incentivar el crecimiento profesional y personal a través del reconocimiento del desempeño, el fomento de un ambiente laboral armónico, y el desarrollo de competencias que favorezcan su productividad y compromiso con los objetivos organizacionales.

Asimismo, se busca consolidar una cultura organizacional basada en el respeto, la integración y el reconocimiento, asegurando que las actividades y beneficios estén alineados con la normativa vigente y las necesidades diferenciadas de los empleados, incluyendo el personal de planta, comisión, con un enfoque equitativo y sostenible.

El Plan de Bienestar y Estímulos del Club Militar, es ideado como un eje integrador a nivel institucional, considerando como un derecho y un deber de todos servidores públicos y estará presente en cada una de las acciones adelantadas con el fin de favorecer la calidad de vida y entorno laboral saludable".

Por otra parte, se señaló la importancia para los empleados que se implementen actividades de integración entre Áreas y las tres Sedes para la vigencia 2025

El programa de Bienestar y estímulos tiene como alcance El Plan de Bienestar y Estímulos está dirigido a todo el personal vinculado a la entidad, asimismo, será incluyente con los colaboradores de otras modalidades de contratación que podrán participar en las actividades del plan como parte del fortalecimiento del ambiente laboral y la integración institucional, respetando las normas establecidas para otorgar estos beneficios. Creará en el personal una percepción favorable respecto a su calidad de vida laboral, en ambientes de trabajo, disminuyendo el riesgo psicosocial y fortalecimiento de la cultura organizacional.

Finalmente, resulta indispensable citar que tal como refiere el artículo 20 del Decreto Ley 1567 de 1998 "BIENESTAR SOCIAL. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. PARÁGRAFO. ***Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias."*** En virtud de esto, el futuro contrato concibe aspectos relacionados con el programa de bienestar en la sección de estímulos por lo que todo el personal empleado independientemente de su vinculación podrá ser beneficiario. Ahora, en lo que refiere a los incentivos individuales, se beneficiaran los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional; técnico, administrativo y operativo, así como el personal de carrera en comisión del servicio.

Este proceso corresponde a la ejecución de presupuesto para cubrir las necesidades en materia de bienestar y de acuerdo al plan institucional de bienestar e incentivos del Club Militar; de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y dando cumplimiento a la **Ley 489 del 29 de diciembre 1998 artículo 26,** "Estímulos a los servidores públicos. El Gobierno Nacional otorgará anualmente estímulos a los **servidores públicos que se distingan por su eficiencia, creatividad y mérito en el ejercicio de sus funciones**, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida de la Función Pública y sin perjuicio de los estímulos previstos en otras disposiciones", **Ley 1857 de 2017.** Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones. Ley 1960 de 2019 – artículo 3, modifica el literal g) del artículo 6 del Decreto-ley 1567 de 1998 "Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado"

Mediante decreto 4019 de 2018 ´Por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del club militar y se dictan otras disposiciones´, se cuenta con la siguiente planta de personal así:

Fuente: Decreto 4019 de 2008

, con fundamento en la recomendación del Departamento Administrativo

CARGOS DECRETO 4019 DE 2008 VACANTES A CORTE 01 DE DICIEMBRE DE 2024			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	Codigo	Grado	Cargos asignados
NIVEL DIRECTIVO			3
DIRECTOR GENERAL DE ENT DESC	1-2	16	1
SUBDIRECTOR GENERAL ENT DESC	1-2-1	14	1
JEFE OFICINA DEL SECTOR DEFENSA	1-4	06	1
NIVEL ASESOR			2
JEFE OFICINA ASESORA DEL SECTOR DEFENSA	2-1	24	2
NIVEL PROFESIONAL			24
PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	17	5
PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	14	1
PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	09	2
PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	07	12
PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	05	1
PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	03	3
NIVEL TÉCNICO			19
TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	33	1
TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	29	1
TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	25	5
TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	24	2
TECNICO DE SERVICIOS	5-1	22	1
TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	22	9
NIVEL ASISTENCIAL			210
AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	36	2
AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	27	1
AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	26	6
AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	25	1
AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	25	1
AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	23	1
AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	23	16
AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	21	26
AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	21	4
AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	18	23
AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	17	23
AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	17	6
AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	15	86
AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	15	1
AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	13	10
AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	12	3
TRABAJADORES OFICIALES			22
TRABAJADOR OFICIAL	NA	NA	22
			280

OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

SERVICIOS DE INCENTIVOS SOCIOCULTURALES PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CLUB MILITAR.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones que para este efecto ha expedido la Agencia Nacional de Contratación Estatal a través de la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEESS - Versión 3 actualizada a 25 de septiembre de 2025, considerando la naturaleza del proceso y las condiciones de ejecución del futuro contrato, se elabora el presente Estudio del Sector.

El presente estudio del sector tiene como finalidad proporcionar una visión completa y fundamentada que respalde la toma de decisiones en el proceso de contratación, considerando como elementos clave la descripción del mercado, la oferta y demanda, los principales actores y competidores, las tendencias y los factores que pueden influir en la presente contratación, entre otros aspectos relevantes para el proceso.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la SUPERSOCIEDADES, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macro sector - servicios. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en las siguientes actividades:

Códigos CIIU para contratar los SERVICIOS DE INCENTIVOS SOCIOCULTURALES PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CLUB MILITAR.

CIIU	Descripción actividades económicas (Código CIIU)
R9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
R9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos

La actividad del sector de servicios para las personas naturales o jurídicas se encuentran ubicada en el sector terciario o sector servicios que abarca las actividades relacionadas con los servicios materiales no productivos de bienes, que se prestan a los ciudadanos, como la Administración, la enseñanza, los elementos de seguridad, publicidad, el turismo, etc.

La demanda de este tipo de servicios a través de entidades estatales está determina por la necesidad contar con los productos, como es el caso que atañe al presente proceso; por lo anterior se puede determinar que el sector relativo al presente proceso es el sector terciario, perteneciente al Macro Sector de comercio.

CONTEXTO ECONÓMICO

UVT (Unidad de Valor Tributario): UVT para el año 2025: $49.799. Mediante la Resolución No. 193 del 4 de diciembre de 2024, la DIAN ha establecido un aumento del 5.81% en el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) con respecto al valor correspondiente al año 2024.

Tasa de interés moratorio: La Superintendencia Financiera a través de la Resolución 2620 del 27 de diciembre del 2024, dio a conocer la información para el cálculo de la tasa de interés moratorio aplicable en el mes de enero del 2025 para efectos tributarios. El interés bancario corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, es del 16,59%. El interés remuneratorio y moratorio (16,59%) no podrá exceder 1,5 veces el porcentaje ya mencionado (es decir 24,89%) menos

dos puntos porcentuales, para un resultado de 22,89% efectivo anual. La tasa de interés moratorio aplicable en el mes de enero del 2025 para efectos tributarios, corresponde a 22,89% efectivo anual.

Tasa de Usura: La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y con base en la información suministrada por los establecimientos de crédito, expidió la Resolución 0138 de 2025, mediante la cual certifica el Interés Bancario Corriente (IBC) para diversas modalidades de crédito. De acuerdo con los datos reportados semanalmente por las entidades financieras entre el 3 y el 24 de enero de 2025, el IBC para crédito de consumo y ordinario se establece en 17,53% efectivo anual, aplicable entre el 1 y el 28 de febrero de 2025. Esta cifra representa un incremento de 94 puntos básicos (0,94%) respecto a la tasa vigente en enero de 2025, que se ubicaba en 16,59%.

Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM): La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

TRM VIGENTE AL JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = ↑3,921.58 COP

Tres Mil Novecientos Veintiun Pesos Con Cincuenta y Ocho Centavos

https://www.dolar-colombia.com/

La cotización del dólar en Colombia para el día Jueves 11 de septiembre del 2025 subió 2.45 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.06% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 8.49% (364.03 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 2.8% (113.16 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

	Valor	Tipo de jornada
Salario mínimo mensual	$1.423.500	Jornada ordinaria: 48 horas semanales / 8 horas diarias
Salario mínimo diario	$54.116	Jornada ordinaria diurna: 8 horas diarias
Salario mínimo hora	$6.189	Jornada ordinaria de 6 a.m. a 9 p.m.
Salario mínimo nocturno por hora	$10.831	De 9 p.m. a 6 a.m.

Año	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$27.603,87	$828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$29.260,10	$877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.284,20	$908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$33.333,33	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$38.666,67	$1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$43.333,33	$ 1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 2023
2025	$47.450,00	$1.423.500,00	9,5%	1572 de 24 de diciembre de 2024

INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionará la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día, entre los principales indicadores económicos encontramos:

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

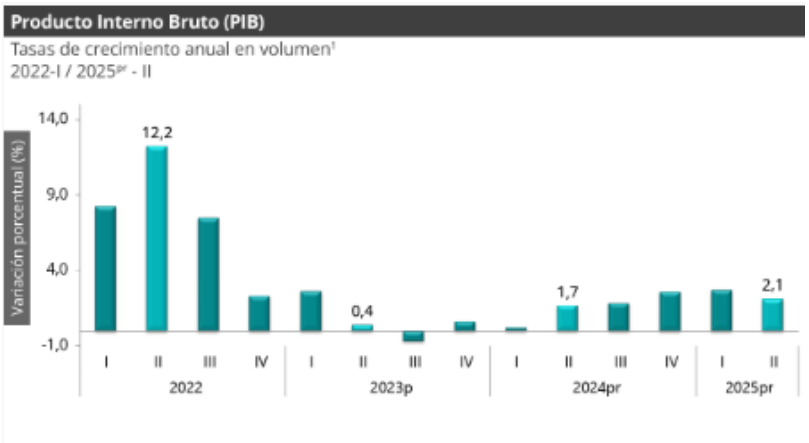
En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las

mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[1]



Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] Información actualizada el 15 de agosto de 2025

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

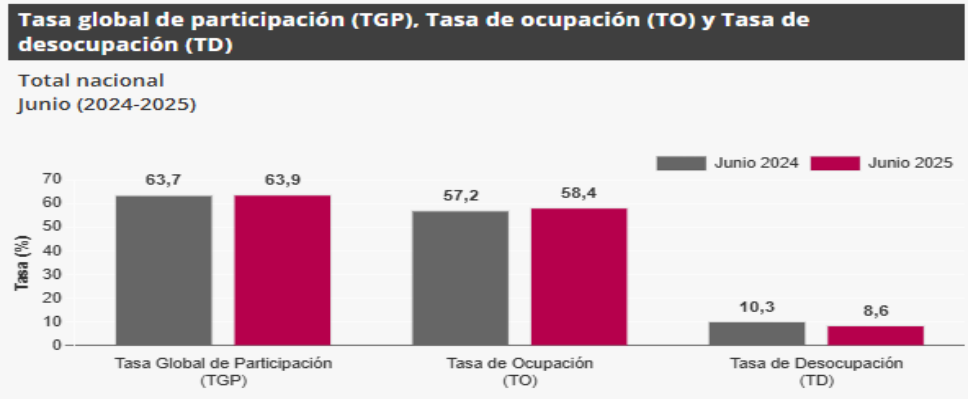
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

MERCADO LABORAL

El mercado laboral en Colombia que permiten conocer entre otros aspectos: la tasa de ocupación, la tasa de desocupación, la rama de actividad en que se desempeñan los colombianos y su remuneración, así como, el comportamiento del mercado laboral para jóvenes, mujeres y otros grupos poblacionales específicos.

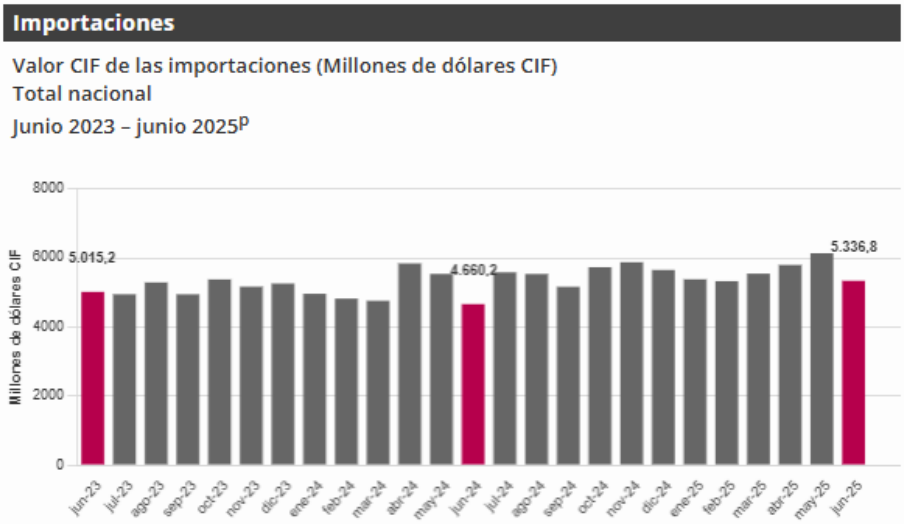
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE realiza la Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH2 con el fin de suministrar información estadística relacionada con el mercado laboral de Colombia. Esta encuesta clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como la Tasa Global de Participación - TGP, la Tasa de Ocupación - TO y la Tasa de Desempleo – TD.

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).



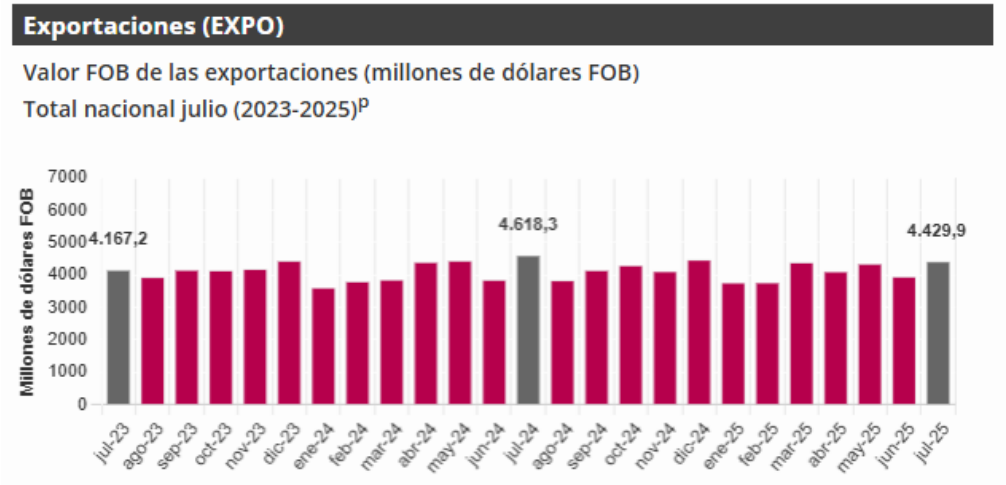
IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2025, las importaciones fueron US$5.336,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,7% en el grupo de Manufacturas.



EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.429,9 millones FOB y presentaron una caída de 4,1% en relación con julio de 2024; este resultado se debió principalmente a la disminución de 25,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

ITEM	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	93141500	BENEFICIO FAMILIAR DE BIENESTAR PARA EL TRABAJADOR	* **Bono para entrada a cine más refrigerio** para los trabajadores del Club Militar (personal de planta o en comisión de servicio) de las tres sedes del Club Militar (Sede Principal Bogotá, sede de Las Mercedes Nilo y sede Sochagota Paipa). * El bono debe incluir el ingreso a cine y un (1) refrigerio por persona el cual debe incluir: 1 Crispetas sal x 100 gr, 1 gaseosa x 640 ml y 1 perro caliente x 100 gr. * El bono debe tener validez en cinemas de las ciudades de: Bogotá, Girardot Cundinamarca, Duitama o Tunja Boyacá. Vigencia: El bono debe tener una vigencia para ser usado de hasta por un (1) año.	UND	930
2	93141500	RECONOCIMIENTO A LA GESTION	Tarjeta multifuncional BONO CANASTA valor 150.000 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DESCRIPCION: *TARJETA PLASTICA * Código de barras o banda magnética *Vigencia: El bono debe tener una vigencia para ser usado de hasta por un (1) año * Debe permitir ser redimida en múltiples categorías como Mercado, vestuario, tecnología, gastronomía, salud, hogar, entre otras *Las tarjetas pueden ser canjeables sin restricción en todo el territorio nacional y/o ciudades donde están ubicadas nuestras sedes.	UND	310
3	93141500	RECONOCIMIENTO PARA USO RECREATIVO DE NIÑOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS	Tarjeta de reconocimiento para uso recreativo, redimible, de niño(s) hijo(s) de trabajador del Club Militar (personal de planta o en comisión de servicio) • La tarjeta de reconocimiento o brazalete para uso recreativo, redimible, de niño(s) hijo(s) de trabajador del Club Militar, incluye el ingreso y acceso a atracciones para un (1) niño con edad entre 0 y 12 años, a actividad recreativa en un parque temático o recreativo o de diversiones. Incluye adicionalmente un (1) refrigerio que consta de un (1) jugo 200 ml, un (1) sándwich de jamón y queso 40 gr y una (1) manzana o pera 165 a 180 gr. • Vigencia: La tarjeta de reconocimiento para uso recreativo de niño(s) hijos(s) de trabajador del Club Militar, debe tener una vigencia para ser usada de hasta por un (1) año después del suministro de este	UND	186

1.3. ASPECTOS JURIDICOS

De conformidad con el presupuesto oficial estimado del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del CLUB MILITAR y teniendo en cuenta que el objeto a contratar no se encuentra contemplado dentro de las causales para la escogencia de una modalidad diferente a la general, el proceso a desarrollar se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A LOS FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

- **MIPYMES EN COLOMBIA 2025**

Las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Estas estarán asociadas a:

Experiencia (tiempo y número de contratos, capacidad financiera, capacidad organizacional y valor de la garantía de seriedad de la oferta). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes, pero, en ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

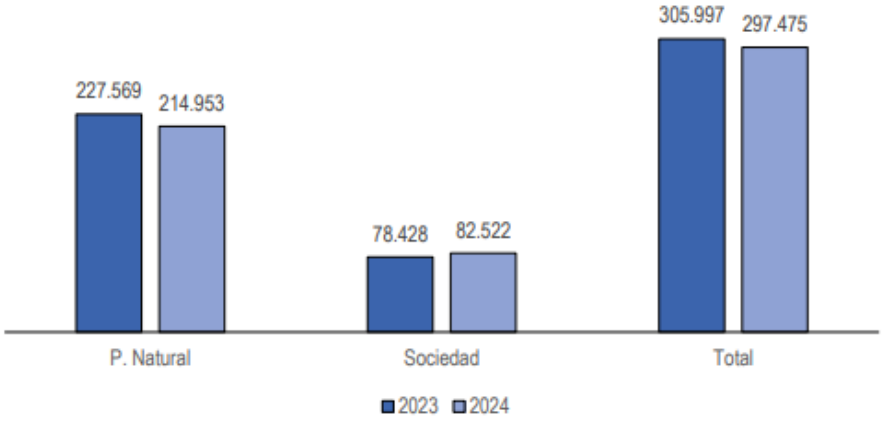


Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Según datos del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior.

De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades.

En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.



Fuente: CONFECAMARAS

En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

FUENTE. CONFECAMARAS

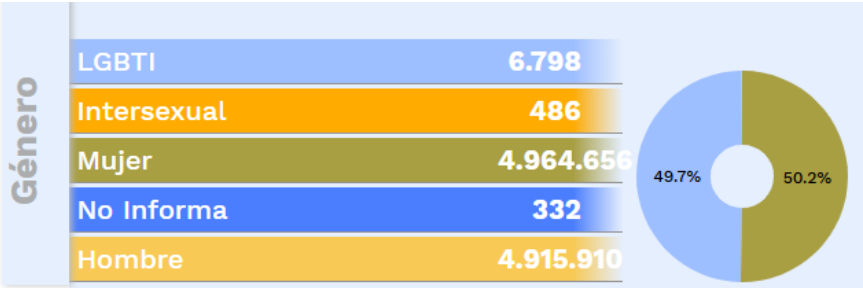
Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

FUENTE. CONFECAMARAS[2]

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

- **VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos. Según las cifras del RUV hay un estimado de 9.888.182 víctimas.



FUENTE: RUV

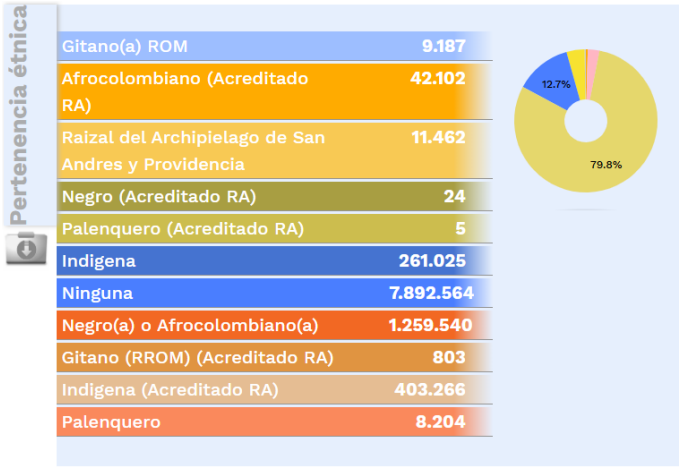
De acuerdo a las preferencias étnicas, se evidencia que la mayoría, no pertenece a ninguna en específico, con un valor estimado de 7.892.564 de víctimas.

[2] **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (DICIEMBRE 2024)**

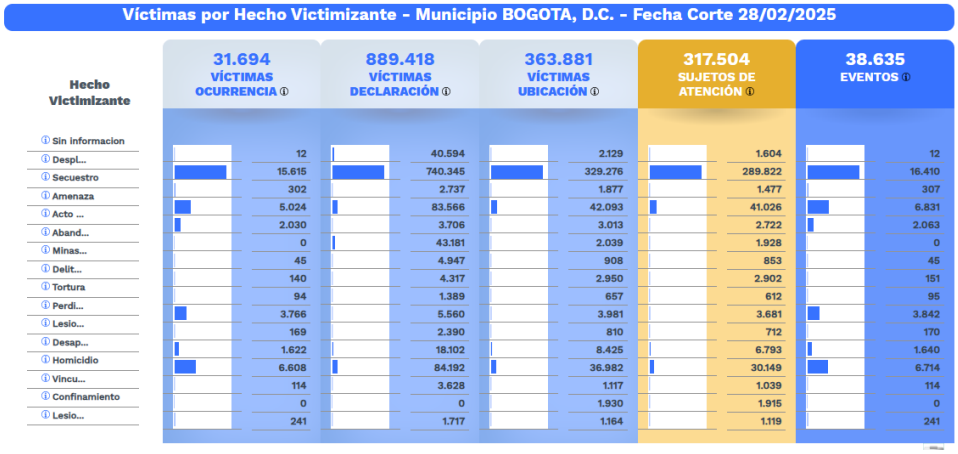
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/boletin_de_realtoria_viii.pdf

CONFECAMARAS. (ENERO 2025)

https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf



FUENTE: RUV



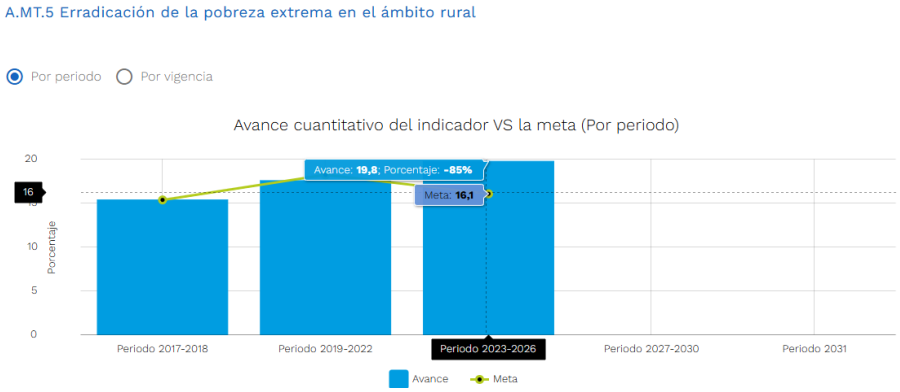
FUENTE: RUV[3]

- **PPOBREZA EXTREMA**

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada3. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

La línea de pobreza a nivel nacional fue de $435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en $396.864. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.741.500. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $1.934.084; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.096.640; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.138.028 y si vive en otras cabeceras es de $1.657.256.

[3] **UNIDAD DE VICTIMAS**
https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/



FUENTE: SIIOP 2.0

La brecha o intensidad de la pobreza mide la cantidad de dinero que le falta a una persona pobre para dejar de estar en esa situación, es decir, para alcanzar la línea de pobreza. Se halla calculando la diferencia entre el ingreso de cada persona catalogada como pobre y la línea de pobreza y se pondera por el número de personas pobres.

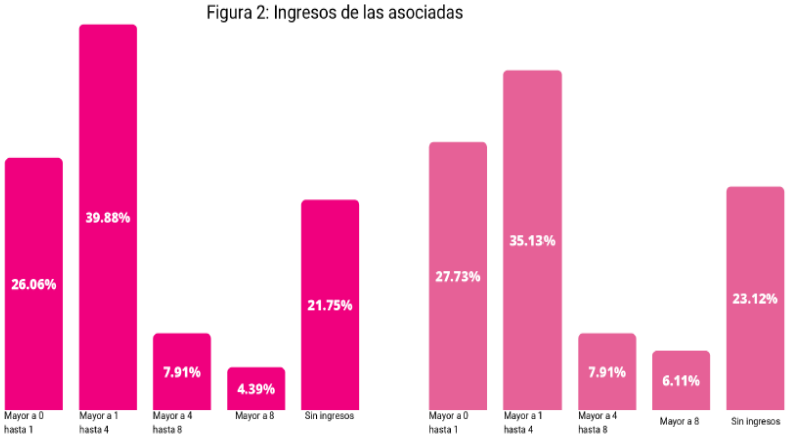
En 2023, la brecha de la pobreza monetaria alcanzó un valor de 12,6%, mientras que en 2022 la brecha de la pobreza fue 14,7%. Para el dominio de cabeceras, registró un valor de 11,4% y en centros poblados y rural disperso de 16,6%. Durante 2022 estas tasas fueron 13,2% y 19,7%, respectivamente.

Características del jefe de hogar		Nacional	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso	13 ciudades y A.M.	Otras cabeceras
Sexo	Hombre	29,5	26,4	38,3	23,0	31,1
	Mujer	37,7	35,7	46,1	30,4	42,5
Edad	Hasta 25 años	39,5	38,2	42,3	34,6	42,3
	Entre 26 y 35 años	40,8	38,9	47,1	34,2	45,1
	Entre 36 y 45 años	37,7	35,3	45,6	31,4	40,5
	Entre 46 y 55 años	29,6	27,1	38,1	23,1	32,4
	Entre 56 y 65 años	25,5	23,5	32,8	19,9	29,2
	Mayor a 65 años	26,0	22,7	37,7	18,1	29,3
Nivel Educativo	Ninguno o primaria	43,0	41,5	45,2	37,2	45,4
	Secundaria	36,9	36,6	38,1	33,9	40,0
	Técnica o Tecnológica	22,4	22,1	25,7	19,7	26,1
	Universidad o posgrado	7,3	7,1	13,3	6,1	9,4
Situación laboral	Ocupados	29,6	27,3	37,0	24,1	31,9
	Desocupados	60,2	60,2	60,5	55,9	65,3
	Inactivos	37,5	33,6	50,5	27,0	42,0
Posición Ocupacional	Asalariados	18,6	19,0	16,9	18,1	20,4
	Patronos y Cuenta Propia	40,4	37,1	47,9	32,2	42,9
Seguridad social (Pensiones)	Afiliado	11,2	11,7	6,3	12,5	10,1
	No Afiliado	43,7	43,9	43,3	41,1	46,6
Total		33,0	30,6	41,2	26,4	36,4

FUENTE: DANE [4]

- **MUJER CABEZA DE FAMILIA**

Figura 2: Ingresos de las asociadas



(a) Mujeres (b) Mujeres cabeza de familia

Fuente: SUPERSOLIDARIA

[4] **SIIPO 2.0 (2025)**
https://siipo.dnp.gov.co/detalleindicador/Tg74aqwSZwnXpKcn

DANE. (JULIO 2024)
file:///C:/Users/DBOLIVARV/Downloads/A.MT.5_2024-09-30_2.pdf

La figura muestras la distribución de ingresos de las mujeres asociadas y de aquellas que son cabeza de familia. En el primer grupo está cerca de 40% se concentra en el rango de 1 a 4 salarios mínimos; mientras que el 26% gana menos de un salario mínimo y alrededor del 22% no reporta ingresos mensuales. Además, un 12% de estas mujeres supera los 4 salarios mínimos, lo cual indica que una parte significativa logra percibir ingresos más altos.

En el caso de las mujeres asociadas que son cabeza de familia, la mayoría también se ubica entre 1 y 4 salarios mínimos, con un 35%. Sin embargo, destaca que alrededor del 14% de ellas (7.9% + 6.1%) gana más de 4 salarios mínimos, superando el porcentaje observado en el grupo de mujeres que no son cabeza de familia. Esta situación puede estar ligada a las mayores responsabilidades económicas que enfrentas, motivándolas a buscar fuentes de ingresos más elevadas. Por otra parte, se observa que aproximadamente el 23% no percibe ingresos, lo cual podría reflejar dificultades adicionales para garantizar la estabilidad de sus hogares.[5]

- **ADULTOS MAYORES**

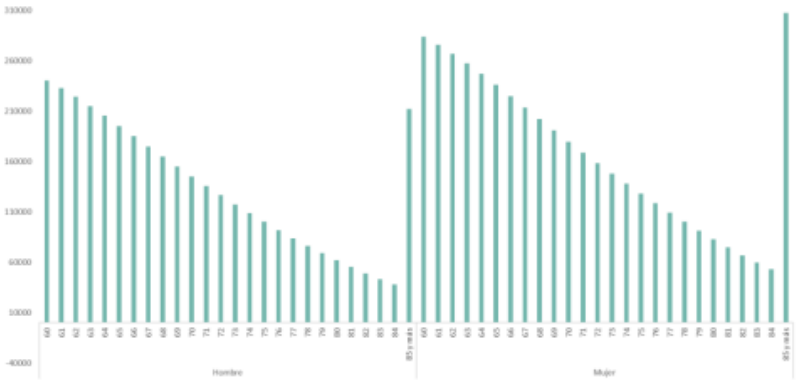
El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas, según la Organización Mundial de la Salud, para el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.

En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres. La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca.

[5] **SUPERSOLIDARIA. (MARZO 2025)**

file:///C:/Users/DBOLIVARV/Downloads/20250311_liderazgo_inclusion_mujeres.pdf

Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION

De acuerdo a las grafica del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%. Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años.[6]

- **PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

En Colombia, la legislación está orientada por resoluciones y leyes diseñadas para proteger a las personas con discapacidad. La Ley 1346 de 2009 establece que estas personas pueden enfrentar barreras que limitan su participación plena y efectiva en la sociedad en condiciones equitativas. Por su parte, la Ley 1618 de 2013 garantiza el ejercicio de sus derechos a través de medidas inclusivas y acciones afirmativas.

Categorías de discapacidad en Colombia; partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020):

• Discapacidad visual.

• Discapacidad auditiva.

• Discapacidad física.

[6] **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. (DICIEMBRE 2024)**

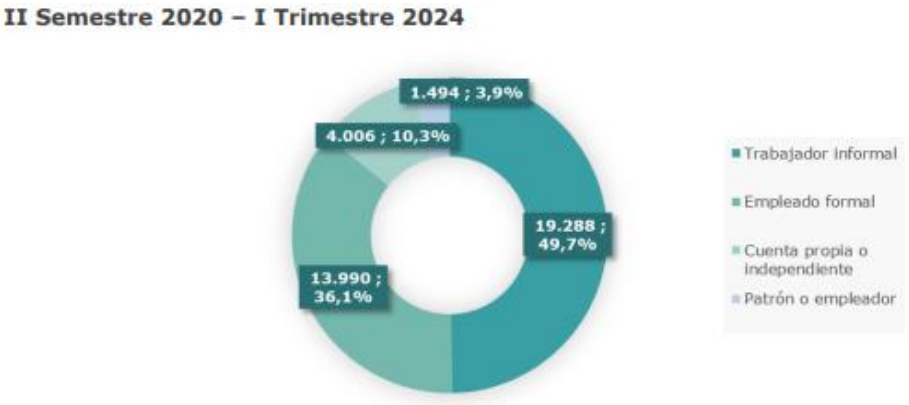
https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.p

- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad psicosocial (mental).
- Discapacidad múltiple.
- Sordoceguera

El número de personas certificadas con discapacidad en Bogotá es 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.



Fuente: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION



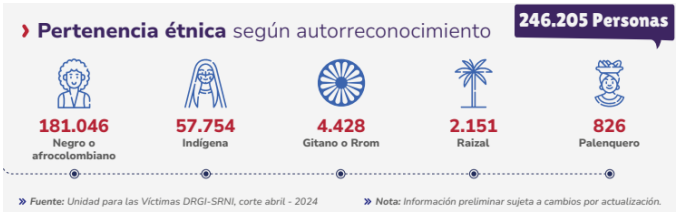
Fuente: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION

El número de personas certificadas con discapacidad según posición ocupacional Total nacional acorde a la gráfica con trabajador informal 19.288 con el 49,7%, trabajador que cuenta con empleo formal 13.990 con el 36,1%,

trabajadores de cuenta propia o independiente es de 4.006 con 10,3% y de carácter empleador o patrón es de 1.494 con 3.9%.[7]

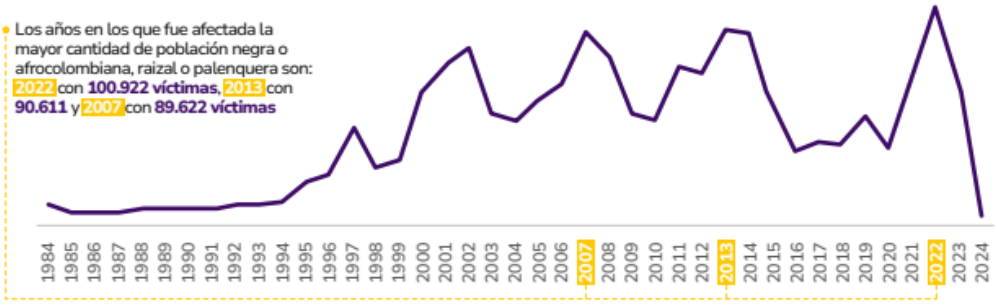
- **POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS**

Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.



FUENTE. UNIDAD DE VICTIMAS

En las afectaciones individuales de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal, o Palenquera que están incluidas en el RUV, se encuentran 1.270.639 víctimas.

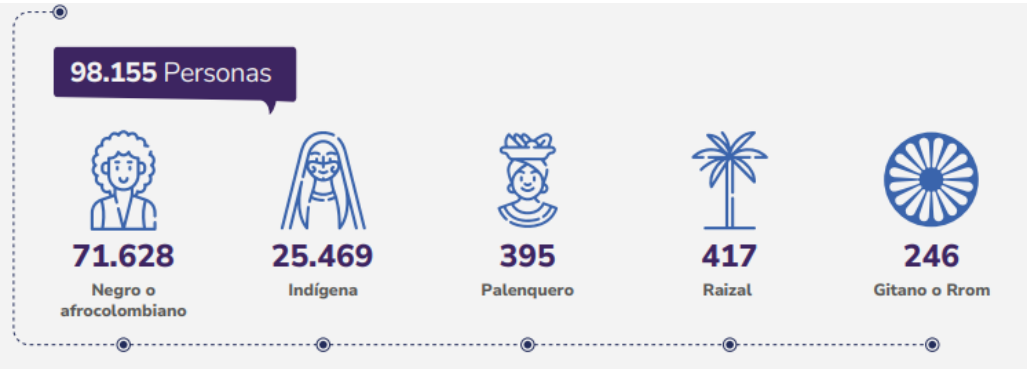


FUENTE. UNIDAD DE VICTIMAS

[7] **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. (JULIO 2024)**

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

De acuerdo a la gráfica se evidencia un incremento de víctimas negras o afrocolombianas, raizales o palenqueras por año de ocurrencia.



FUENTE. UNIDAD DE VICTIMAS[8]

CONCLUSIÓN GENERAL DEL ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTICULO 34 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Análisis de aplicabilidad del artículo 34 ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021:

De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden a la adquisición de un servicio los cuales, pueden ser ofertados por pequeña, medianas y grandes empresas, tal como se ha indicado en apartes anteriores, igualmente se tendrán en cuanto los sujetos que gozan de especial protección constitucional, tales como: víctimas del conflicto armada, pobreza extrema, mujer cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, población indígena, negra, afrocolombiana, gitana, personas en proceso de personas de reintegración – reincorporación, emprendimientos etc.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. En esa línea conceptual, es importante recordar el contenido de la norma reglamentaria:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial

[8] **UNIDAD VICTIMAS (DICIEMBRE 2024)**
https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/boletines/BDPP_21.pdf

protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado."

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente (…)"

En consecuencia, el CLUB MILITAR no estima conveniente y pertinente, incluir en las obligaciones del contrato una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados, cualquiera de los sujetos descritos en el artículo transcrito por tratarse de un Contrato de tracto sucesivo, las necesidades se programaran y coordinaran periódicamente por el supervisor del contrato, quien realizara los requerimientos de acuerdo con la necesidad de la entidad.

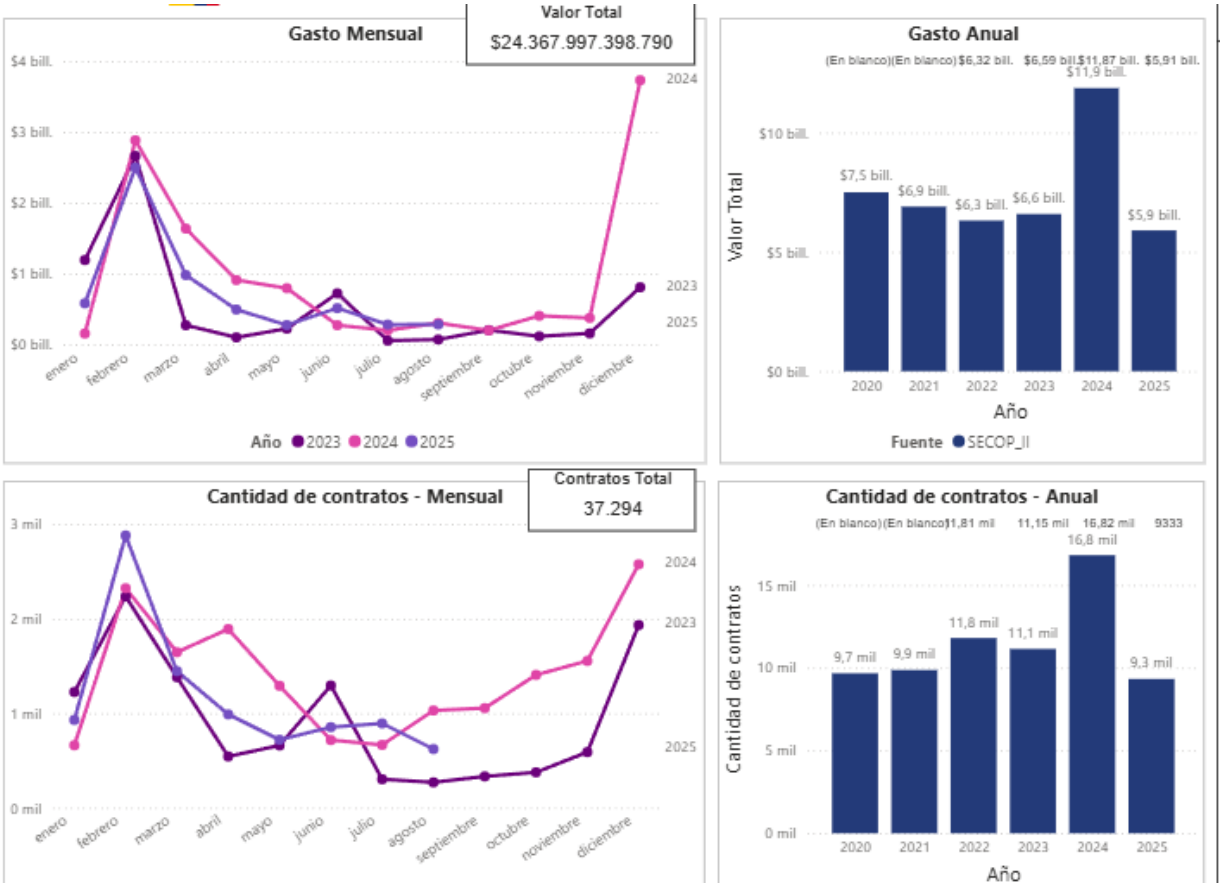
2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

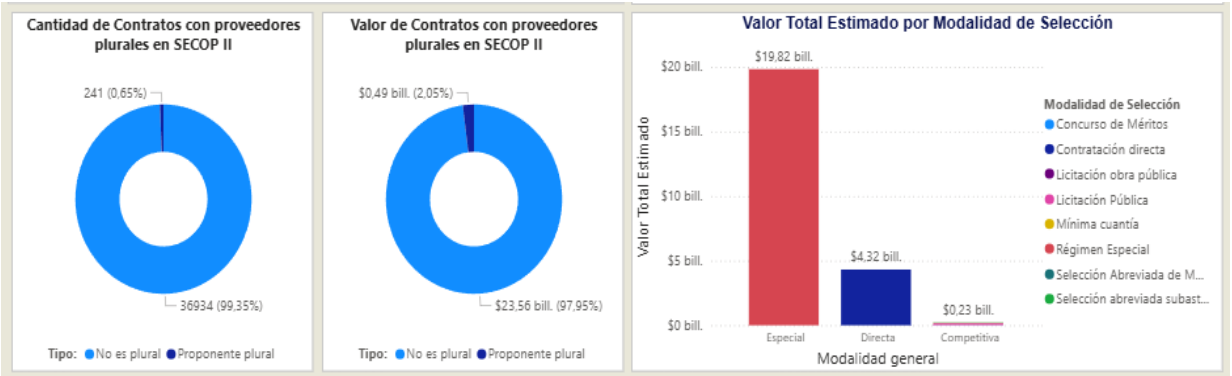
¿QUIÉN VENDE?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los requeridos objetos del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

De igual manera dando aplicación a lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 03 actualizada al 25 de septiembre de 2025 se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Oferta conforme los siguientes segmentos:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
(E) Productos de uso final	93	14	15	00	93141500	Desarrollo y servicios sociales





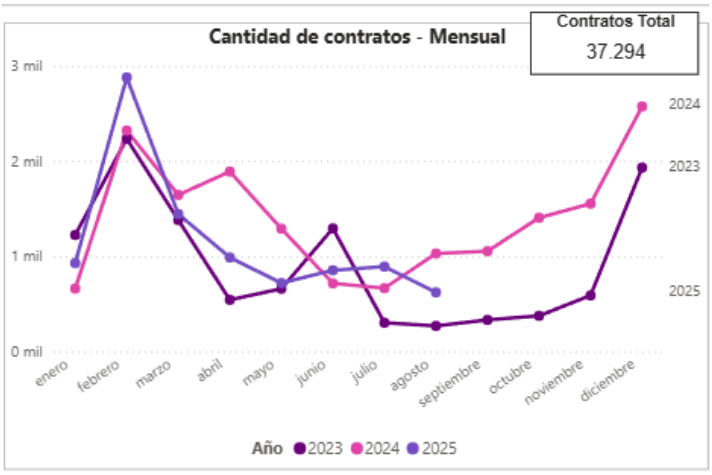
Se evidencia que los servicios según los códigos UNSPSC solicitados son contratados en su mayoría mediante las modalidades de Régimen Especial y Contratación Directa. Durante el periodo consultado se registraron 37.294 contratos por un valor total de $24 Mil millones de pesos.

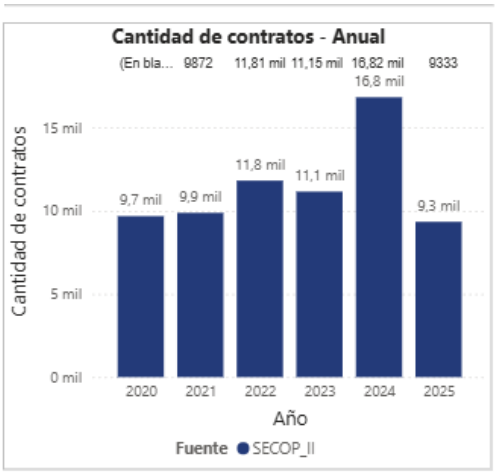
3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

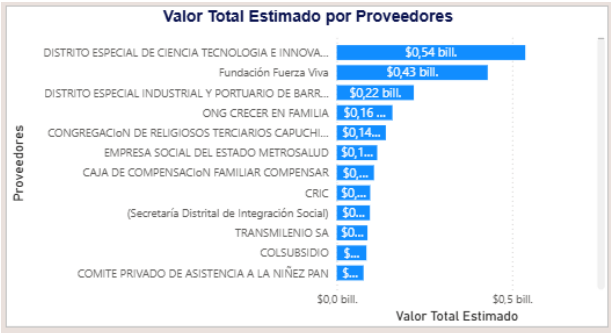
De acuerdo con el registro histórico del Club Militar, se evidencia que se han celebrado contratos en vigencias anteriores con características técnicas similares y/o iguales a las del presente proceso.

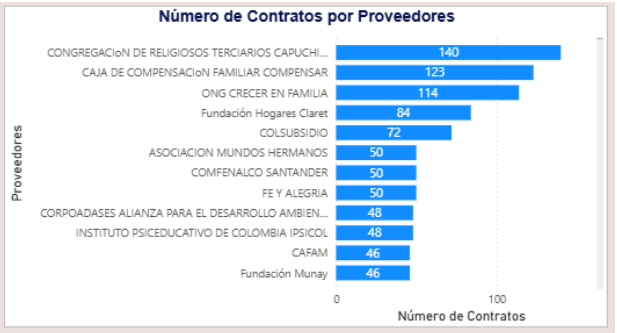
No. PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROVEDOR ADJUDICACO	FECHA DE FIRMA	VALOR DEL CONTRATO
CM-SAMC-285-2024	SERVICIOS DE INCENTIVOS SOCIOCULTURALES PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CLUB MILITAR	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	COMERCIALIZ.O RIKUA SAS	15/10/2024	$149.997.934,00
CM-SAMC-011-2023	SERVICIOS DE INCENTIVOS SOCIOCULTURALES PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CLUB MILITAR	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	COMERCIALIZ.O RIKUA SAS	07/07/2023	$129.997.300,00
CM-SAMC-042-2022	SERVICIOS DE INCENTIVOS SOCIOCULTURALES PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CLUB MILITAR	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CORPORATION SAS	24/11/2022	$ 141.548.000,00

Las entidades estatales han suscrito 37.294 contratos en el periodo 2023 a 29 de agosto de 2025 con objeto igual o similar al del presente proceso:









3.1.1. ADQUISICIÓNES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES SIMILARES CARACTERÍSTICAS TECNICAS

De acuerdo con la búsqueda realizada en la plataforma SECOP II, se evidencian adquisiciones realizadas por otras entidades las cuales tienen alguna similitud con las especificaciones técnicas correspondiente al estudio técnico establecido para la presente contratación.

A continuación, se exponen algunos procesos que tienen relación con el objeto contractual del presente proceso con el fin de informar a los interesados datos vitales como, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

ADQUISICIONES DE OTRAS UNIDADES Y ENTIDADES EJECUTORAS

Además de lo anterior podemos observar que los procesos de contratación en otras entidades estatales con objeto similar se evidencian que la modalidad de selección es la mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía, lo cual es compatible con el proceso que se pretende adelantar en la entidad; así mismo el tipo de contrato el cual es prestación de servicios, en cuanto a la forma de pago, esta varía desde pagos mensuales hasta un único pago de acuerdo a los bienes suministrados.

Se consultan los procesos de contratación publicados por otras Entidades en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II evidenciando que se ha realizado la contratación de este tipo de servicios por diferentes entidades estatales, a continuación, se relacionan algunos procesos consultados, los cuales corresponden a los publicados y adjudicados en la vigencia 2024 y lo corrido del 2025:

NOMBRE ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA DE FIRMA	VALOR DEL CONTRATO
U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	C-064-2025	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	24/02/2025	320.000.000
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT.	CTO-265-2025	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS, HACER INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CLIMA Y LA CULTURA ORGANIZACIONAL.	CONTRATACIÓN DIRECTA	11/03/2025	2.501.979.970
INVIMA	DIRECTA 044 DE 2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, INCENTIVOS, CLIMA Y CALIDAD DE VIDA LABORAL, ORIENTADOS A LA PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA A NIVEL NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	20/08/2024	575.612.603,09

IDEP	54 DE 2024-IDEP-CD	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, PLAN DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEP DURANTE LA VIGENCIA 2024.	CONTRATACIÓN DIRECTA	08/07/2024	66.582.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	AMJI SAMC 003 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR	Selección abreviada menor cuantía	26/07/2024	224.873.500

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($149.497.190,00) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será hasta el valor total OFERTADO POR EL PROPONENTE, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS POR LAS CANTIDADES REQUERIDAS.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor unitario por ítem para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

OBJETO:		
	SERVICIOS DE INCENTIVOS SOCIOCULTURALES PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CLUB MILITAR	**$149.497.190,00**

TOTAL PROYECTO	**$149.497.190,00**

5. ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DE MERCADO:

Para analizar los precios del mercado la normativa no habla de cotizaciones propiamente tal, sino de herramientas que permitan establecer las condiciones del mercado, las cuales, no son necesariamente cotizaciones. No obstante, lo anterior, en razón a que la solicitud de cotizaciones se ha vuelto una práctica común en los procesos de gestión

contractual, algunas autoridades han impartido lineamientos, que, sin ser fuente formal del derecho, si constituyen buenas prácticas contractuales.

Ahora bien, el estudio de precios de mercado, que se lleva a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser consultados a través de mecanismos como:

a) Solicitud de cotizaciones.
b) Consulta de bases de datos especializadas.
c) Análisis de consumos y precios históricos

Así las cosas, En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Club Militar, se solicitaron cotizaciones por medio de correo electrónico en desarrollo del análisis de los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, cotizando las siguientes personas jurídicas y/o naturales las cuales fueron objeto de evaluación por parte del comité técnico estructurador el cual manifiesta que las empresas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la presente selección.

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Club Militar, se solicitaron cotizaciones a las empresas que se relacionan a continuación:

No.	EMPRESA	NIT	CORREO
1	SOINCORP SAS- EN LIQUIDACION	900.692.301-5	sassoincorp@gmail.com
2	COMINCOL SAS	900.438.841-3	comincolsas@hotmail.sas
3	COMERCIALIZADORA MARK LIFE S.A.S	900.804.997-3	marklife292@gmail.com

VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES
Las empresas cotizantes se consultaron el RUES, así:

SOINCORP SAS - EN LIQUIDACION

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900692301 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2402338
Fecha de Matrícula
2014/01/22
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2018/05/10
Último año renovado
2018
Fecha de Actualización
2022/12/29

COMINCOL S A S

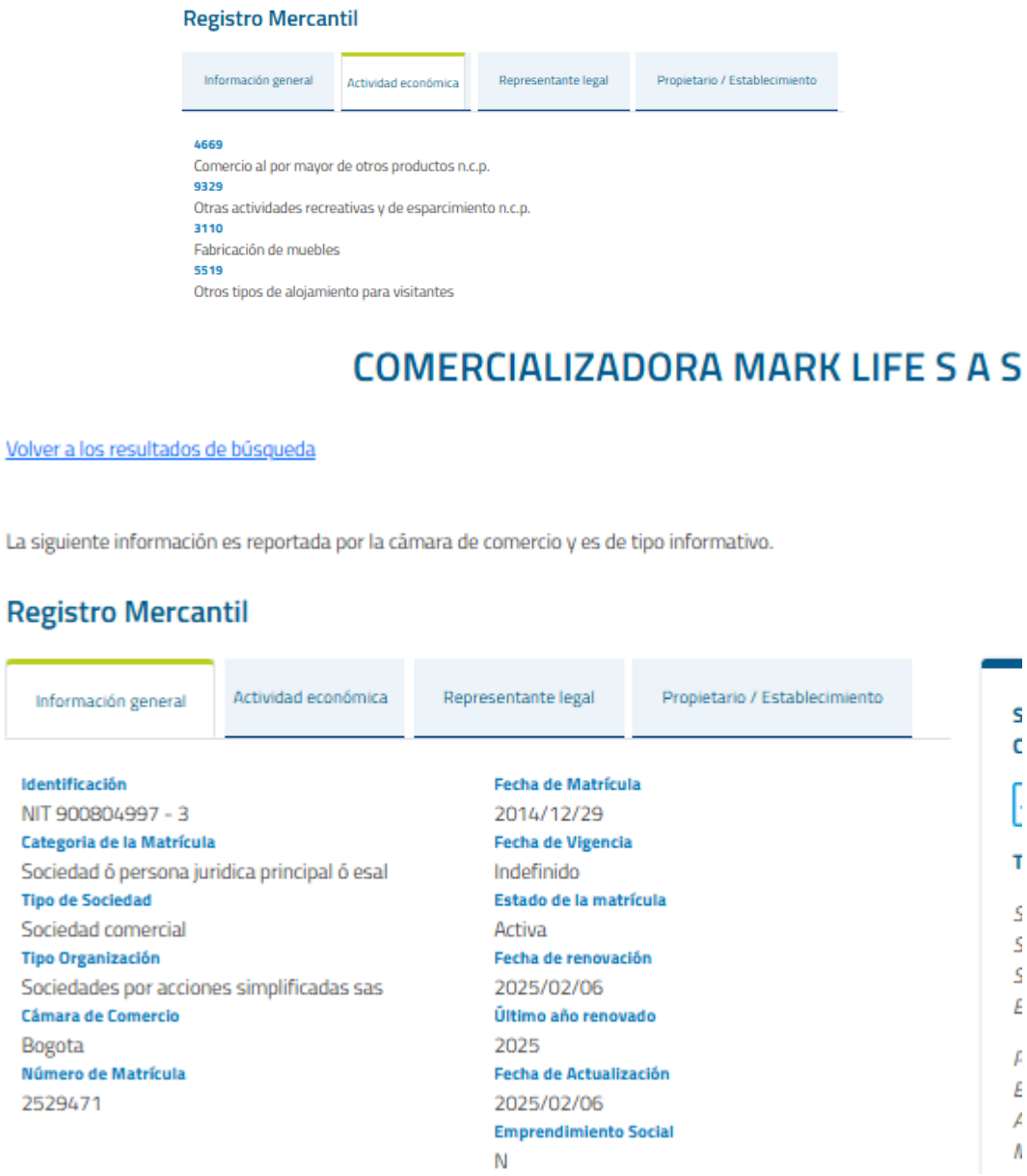
Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900438841 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2102485
Fecha de Matrícula
2011/05/27
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/19
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/06/11
Emprendimiento Social
N



Fuente: RUES

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: *(…) Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. (…)*

(…) Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial

o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (…).

5.1.1.2 ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DE MERCADO:

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Club Militar, el cual señala que "los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por comité técnico estructurador, para el presente proceso para el objeto de adquisición.

Los precios relacionados a continuación se encuentran con IVA incluido, "Si Aplica" para el caso.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A ADQUIRIR	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE (HISTORICO ACTUALIZADO)	COMINCOL SAS	SOINCORP SAS	MARL LIFE SAS
1	* Bono para entrada a cine más refrigerio para los trabajadores del Club Militar (personal de planta o en comisión de servicio) de las tres sedes del Club Militar (Sede Principal Bogotá, sede de Las Mercedes Nilo y sede Sochagota Paipa). * El bono debe incluir el ingreso a cine y un (1) refrigerio por persona el cual debe incluir: 1 Crispetas sal x 100 gr, 1 gaseosa x 640 ml y 1 perro caliente x 100 gr. * El bono debe tener validez en cinemas de las ciudades de: Bogotá, Girardot Cundinamarca, Duitama o Tunja Boyacá. Vigencia: El bono debe tener una vigencia para ser usado de hasta por un (1) año	$ 67.328,00	$ 79.500,00	$ 79.200,00	$ 78.115,00
2	Tarjeta multifuncional BONO CANASTA valor 150.000 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DESCRIPCION: *TARJETA PLASTICA * Código de barras o banda magnética *Vigencia: El bono debe tener una vigencia para ser usado de hasta por un (1) año * Debe permitir ser redimida en múltiples categorías como Mercado,vestuario, tecnología, gastronomía, salud, hogar, entre otras *Las tarjetas pueden ser canjeables sin restricción en todo el territorio nacional y/o ciudades donde están ubicadas nuestras sedes	$ 89.938,64	$ 240.000,00	$ 258.600,00	$ 254.625,00
3	Tarjeta de reconocimiento para uso recreativo, redimible, de niño(s) hijo(s) de trabajador del Club Militar (personal de planta o en comisión de servicio) • La tarjeta de reconocimiento o brazalete para uso recreativo, redimible, de niño(s) hijo(s) de trabajador del Club Militar, incluye el ingreso y acceso a atracciones para un (1) niño con edad entre 0 y 12 años, a actividad	$ 0,00	$ 143.500,00	$ 156.200,00	$ 138.225,00

	recreativa en un parque temático o recreativo o de diversiones. Incluye adicionalmente un (1) refrigerio que consta de un (1) jugo 200 ml, un (1) sándwich de jamón y queso 40 gr y una (1) manzana o pera 165 a 180 gr. • Vigencia: La tarjeta de reconocimiento para uso recreativo de niño(s) hijos(s) de trabajador del Club Militar, debe tener una vigencia para ser usada de hasta por un (1) año después del suministro de este				

PROYECCIÓN PRECIO REFERENCIA Y CANTIDADES MÍNIMAS:

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, tomando como referencia los valores unitarios presentados; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, realizando un Análisis de Precios Unitarios (APUS) para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A ADQUIRIR	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA
1	* Bono para entrada a cine más refrigerio para los trabajadores del Club Militar (personal de planta o en comisión de servicio) de las tres sedes del Club Militar (Sede Principal Bogotá, sede de Las Mercedes Nilo y sede Sochagota Paipa). * El bono debe incluir el ingreso a cine y un (1) refrigerio por persona el cual debe incluir: 1 Crispetas sal x 100 gr, 1 gaseosa x 640 ml y 1 perro caliente x 100 gr. * El bono debe tener validez en cinemas de las ciudades de: Bogotá, Girardot Cundinamarca, Duitama o Tunja Boyacá. Vigencia: El bono debe tener una vigencia para ser usado de hasta por un (1) año	78.115,00	79.500,00	79.200,00	78.936,08	78.933,83
2	Tarjeta multifuncional BONO CANASTA valor 150.000 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DESCRIPCION: *TARJETA PLASTICA * Codigo de barras o banda magnetica *Vigencia: El bono debe tener una vigencia para ser usado de hasta por un (1) año * Debe permitir ser redimida en múltiples categorías como Mercado,vestuario, tecnología, gastronomía, salud, hogar, entre otras *Las tarjetas pueden ser canjeables sin restriccion en todo el territorio nacional y/o ciudades donde estan ubicadas nuestras sedes	240.000,00	258.600,00	254.625,00	250.945,99	250.815,43
3	Tarjeta de reconocimiento para uso recreativo, redimible, de niño(s) hijo(s) de trabajador del Club Militar (personal de planta o en comisión de servicio) • La tarjeta de reconocimiento o brazalete para uso recreativo, redimible, de niño(s) hijo(s) de trabajador del Club Militar, incluye el ingreso y acceso a atracciones para un (1) niño con edad entre 0 y 12 años, a actividad recreativa en un parque temático o recreativo o de diversiones. Incluye adicionalmente un (1) refrigerio que consta de un (1) jugo 200 ml, un (1) sándwich de jamón y queso 40 gr y una (1) manzana o pera 165 a 180 gr. • Vigencia: La tarjeta de reconocimiento para uso recreativo de niño(s) hijos(s) de trabajador del Club Militar,	138.225,00	156.200,00	143.500,00	145.782,87	145.593,81

	debe tener una vigencia para ser usada de hasta por un (1) año después del suministro de este					

PRECIO DE REFERENCIA: Una vez analizada la información disponible, y con el objetivo de establecer un criterio técnico y objetivo para la determinación del precio de referencia acorde con las condiciones actuales del mercado, se definió que el menor valor cotizado se considera la métrica más adecuada para los ítems que no presenta valores históricos, dado que las cotizaciones presentadas por las tres empresas muestran una alta correspondencia en los valores unitarios con una dispersión inferior al 10%; y para el ítem No. 2 se estimó el promedio entre el valor histórico actualizado y valor cotizado, de esta manera se presentan así los precios unitarios de referencia para el presente proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A ADQUIRIR	PORCENTAJE DE DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	METRICA
1	* Bono para entrada a cine más refrigerio para los trabajadores del Club Militar (personal de planta o en comisión de servicio) de las tres sedes del Club Militar (Sede Principal Bogotá, sede de Las Mercedes Nilo y sede Sochagota Paipa). * El bono debe incluir el ingreso a cine y un (1) refrigerio por persona el cual debe incluir: 1 Crispetas sal x 100 gr, 1 gaseosa x 640 ml y 1 perro caliente x 100 gr. * El bono debe tener validez en cinemas de las ciudades de: Bogotá, Girardot Cundinamarca, Duitama o Tunja Boyacá. Vigencia: El bono debe tener una vigencia para ser usado de hasta por un (1) año	0,58%	78.115,00	MENOR VALOR
2	Tarjeta multifuncional BONO CANASTA valor 150.000 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DESCRIPCION: *TARJETA PLASTICA * Código de barras o banda magnética *Vigencia: El bono debe tener una vigencia para ser usado de hasta por un (1) año * Debe permitir ser redimida en múltiples categorías como Mercado, vestuario, tecnología, gastronomía, salud, hogar, entre otras *Las tarjetas pueden ser canjeables sin restricción en todo el territorio nacional y/o ciudades donde están ubicadas nuestras sedes	2,47%	164.969,00	PROMEDIO PRECIO HISTORICO VS MENOR VALOR COTIZADO
3	Tarjeta de reconocimiento para uso recreativo, redimible, de niño(s) hijo(s) de trabajador del Club Militar (personal de planta o en comisión de servicio) • La tarjeta de reconocimiento o brazalete para uso recreativo, redimible, de niño(s) hijo(s) de trabajador del Club Militar, incluye el ingreso y acceso a atracciones para un (1) niño con edad entre 0 y 12 años, a actividad recreativa en un parque temático o recreativo o de diversiones. Incluye adicionalmente un (1) refrigerio que consta de un (1) jugo 200 ml, un (1) sándwich de jamón y queso 40 gr y una (1) manzana o pera 165 a 180 gr. • Vigencia: La tarjeta de reconocimiento para uso recreativo de niño(s) hijos(s) de trabajador del Club Militar, debe tener una vigencia para ser usada de hasta por un (1) año después del suministro de este	4,00%	138.225,00	MENOR VALOR

NOTA 1: La oferta debe ser presentada sin sobrepasar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA por ITEM establecido por el CLUB MILITAR, si la propuesta supera el valor referencia por ítem se entenderá que se encuentra incursa en CAUSAL DE RECHAZO.

6. CALCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.1 INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del plazo de traslado de la evaluación.

El análisis y verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional se llevará a cabo con base en la información contendida en el RUP con corte a diciembre 31 de 2024.

6.1.1 JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, “Determinación de los Requisitos Habilitantes”.

Los datos requeridos para esta investigación se recogerán de fuentes secundarias, ya que se recolectara a través de los Estados Financieros que están disponibles en la web de la Superintendencia de Sociedades (2024), más específicamente en su Sistema Integrado de Información Societaria, de las empresas que puedan satisfacer esta necesidad, donde se obtuvo el Estado de situación financiera y el estado de resultados integral de las PYMES INDIVIDUALES y el PERIODO ACTUAL lo cual hace referencia a los saldos finales de la vigencia fiscal (2024) por cada organización, con una muestra de 38 empresas, teniendo en cuenta las siguientes actividades comerciales: ***R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p., R9321- Actividades de parques de atracciones y parques temáticos***

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	Fecha de Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
816008815	RECREFAM SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	SANTA-ROSA-DE-CABAL-RISARALDA	2024-12-31	11.617.417	25.346.374	9.720.428	12.196.377	13.149.997	11.955.713,00	897.165,00
890930448	DIVERTRONICA MEDELLIN SAS	R9321 - Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	ITAGUI-ANTIOQUIA	2024-12-31	32.648.960	114.885.405	42.405.787	95.810.881	19.074.524	6.567.717,00	11.697.715,00
901345206	CONCESION PARQUE SALITRE MAGICO	R9321 - Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	38.213.813	105.185.124	32.960.085	59.981.334	45.203.790	16.301.684,00	3.907.891,00
800231779	REFORESTACION Y PARQUES SA	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BOGOTA D.C.	2024-12-31	6.141.077	94.756.096	3.224.834	27.508.215	67.247.881	368.042,00	4.323.650,00
800003454	MULTIJUEGOS S.A.S	R9321 - Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	7.175.711	22.162.208	3.930.478	5.385.428	16.776.780	4.223.325,00	385.198,00
800120200	FERIAS Y EVENTOS SA ENREORGANIZACION	R9321 - Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	CALI-VALLE	2024-12-31	3.444.161	17.388.629	730.205	10.092.011	7.296.618	-445.307,00	
800149244	AYUDA TECNICA Y DE SERVICIOS SAS	R9321 - Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	7.293.136	43.796.777	8.797.519	10.210.232	33.586.545	12.433.307,00	537.259,00

800151710	CARNAVAL DE BARRANQUILLA SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	9.500.971	9.565.959	10.473.909	10.629.399	-1.063.440	1.018.805,00	446.911,00
800195487	Tecnologia En Recreacion Sociedad Por Acciones Simplificada	R9321 - Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	5.525.144	31.203.262	636.611	4.553.211	26.650.051	4.454.118,00	208.618,00
800210865	MULTIPARQUE CREATIVO SAS	R9321 - Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	5.028.058	23.373.245	6.576.008	7.582.790	15.790.455	4.168.815,00	1.126.335,00
800232549	CITY PARK SAS	R9321 - Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	8.141.189	38.694.657	3.201.501	5.523.445	33.171.212	8.872.657,00	965.799,00
811001904	POBLADO COUNTRY CLUB SA	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	6.093.894	73.378.356	4.438.751	21.516.495	51.861.861	2.138.816,00	1.229.379,00
819005753	CENTRO DE VIDA MARINA S.A.S	R9321 - Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	SANTA-MARTA-MAGDALENA	2024-12-31	3.130.174	11.472.069	5.850.559	9.894.055	1.578.014	1.376.711,00	828.120,00
830006122	PROMOTORA DE DIVERSION SAS	R9321 - Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	6.215.073	17.725.997	9.332.689	9.966.052	7.759.945	3.160.335,00	539.671,00
830047837	PLAYPARK SAS	R9321 - Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.068.845	16.389.639	8.674.526	10.654.248	5.735.391	-2.058.632,00	31.821,00
830095813	EUROPARK SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BOGOTA D.C.	2024-12-31	30.112.505	33.470.641	12.266.380	34.418.898	-948.257	-759.778,00	921.234,00
830136025	DIVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BOGOTA D.C.	2024-12-31	92.957	3.073.569	958.170	958.170	2.115.399	423.030,00	221.447,00
830147496	TXT ACTIVA SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.539.126	1.707.365	588.511	589.661	1.117.704	60.868,00	10.027,00
830504699	PROYECTOS RECREATIVOS SAS	R9321 - Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	4.202.633	6.591.058	932.914	932.914	5.658.144	1.798.932,00	83.611,00
830509703	PARQUE FINKA DE LA SABANA SAS	R9321 - Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	8.512.614	10.668.927	8.665.636	12.323.145	-1.654.218	-158.133,00	133.359,00
860028298	TEATRO LIBERTADOR LTDA	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BOGOTA D.C.	2024-12-31	4.848.331	4.859.850	268.510	864.197	3.995.653	-3.756,00	
860044198	PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.870.065	6.121.766	1.538.408	1.538.408	4.583.358	4.330.455,00	294.187,00
860523923	CARRUSELES S.A.	R9321 - Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	707.647	34.690.467	1.637.367	2.861.144	31.829.323	-126.643,00	172.369,00
860526596	ECOTREK SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.577.229	8.268.601	961.883	961.883	7.306.718	928.953,00	65.308,00
890211072	CASA DE CAMPO S.A.	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	PIEDECUESTA-SANTANDER	2024-12-31	2.335.367	46.595.937	604.445	1.259.116	45.336.821	234.707,00	21.303,00
890500061	CLUB CAZADORES S.A.	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2024-12-31	921.690	15.231.144	156.826	481.789	14.749.355	73.208,00	25.503,00
890903388	CLUB UNION SA	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	704.096	14.501.540	1.467.313	4.708.828	9.792.712	-622.744,00	290.910,00
900034947	PARQUE ECOLOGICO RECREACIONAL DE LAS AGUAS DE GIRARDOT	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	2024-12-31	728.098	6.443.771	4.716.674	4.716.674	1.727.097	11.327,00	30.047,00
900061005	CAROUSEL FONTIBON LTDA	R9321 - Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	231.432	5.195.804	328.933	1.352.004	3.843.800	585.564,00	241.784,00
900111471	STAR PARK ALTAVISTA LTDA	R9321 - Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	309.332	4.521.378	330.675	915.701	3.605.677	499.390,00	73.136,00
900171816	VILLALON ENTRETENIMIENTO S.A.S.	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BOGOTA D.C.	2024-12-31	4.129.655	5.454.640	3.082.033	4.597.611	857.029	160.279,00	
900329620	ECOPARQUE EL GAITERO DE OCCIDENTE SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	1.997.097	9.116.519	147.106	2.792.759	6.323.760	-231.696,00	215.269,00
900360228	MANOA PARQUE S.A.S.	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	DUITAMA-BOYACA	2024-12-31	82.526	3.831.403	168.554	335.711	3.495.692	15.245,00	
900432882	MARSELLA HACIENDA ECOTURISTICA SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	VILLAVICENCIO-META	2024-12-31	1.241.539	2.080.320	1.882.882	2.071.675	8.645	267.314,00	69.729,00
900536348	ARKADIA FAMILY CENTER SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER	2024-12-31	9.495.213	20.940.447	4.396.958	6.764.647	14.175.800	5.661.078,00	897.537,00

901337089	MUELLES NAUTICOS SANTA CRUZ S.A.S	R9321 - Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	CARTAGENA-BOLIVAR	2024-12-31	27.392.457	32.522.622	5.800.071	5.800.071	26.722.551	8.524.651,00	1.669.637,00
802002451	ORTEGON MARQUE SAS	R9321 - Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	2.318.715	36.437.808	1.841.004	1.850.397	34.587.411	148.044,00	79.836,00
804000601	CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA S.A.	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	FLORIDABLANCA-SANTANDER	2024-12-31	22.482.540	143.195.952	11.235.817	16.399.546	126.796.406	5.298.703,00	1.615.960,00

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

METRICA	Activos corrientes totales	Total de activos no corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total
TOTAL	$2,154,694,738.00	$1,607,232,131.00	$3,761,926,869.00	$1,035,203,417.00	$818,595,314.00	$1,853,798,731.00	$2,119,794,386.00
MENOR VALOR	$18,872.00	$888,469.00	$907,341.00	$13,183.00	$102,266.00	$115,449.00	$314,516.00
MEDIANA	$6,576,613.00	$1,914,898.00	$8,491,511.00	$2,055,700.00	$1,882,948.00	$3,938,648.00	$4,045,723.00
PROMEDIO	$12,037,400.77	$8,978,950.45	$21,016,351.22	$5,783,259.31	$4,573,158.18	$10,356,417.49	$11,842,426.74
MAYOR VALOR	$145,614,472.00	$398,854,748.00	$544,469,220.00	$117,996,393.00	$83,125,580.00	$201,121,973.00	$343,347,247.00
MEDIA GEOMETRICA	$5,878,448.71	$3,247,620.57	$9,126,069.29	$1,698,979.33	$1,929,017.78	$3,627,997.11	$4,672,178.66
MEDIA ARMONICA	$1,488,701.32	$3,691,537.59	$5,180,238.91	$333,980.64	$1,080,852.37	$1,414,833.02	$80,377.56

	LIQUIDEZ (ACTIVO CTE/PASIVO CTE)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL)	COBERTURA DE INTERES (UTI OPER/COSTOS FINA)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPER/PATRIMONIO)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD /ACTIVO
TOTAL	2.08	49%	0.72	0.06	0.04
MENOR VALOR	1.43	13%	0.23	0.00	0.00
MEDIANA	3.20	46%	19.41	1.63	0.77
PROMEDIO	2.08	50%	0.72	0.06	0.04
MAYOR VALOR	1.23	37%	1.00	0.09	0.06
MEDIA GEOMETRICA	3.46	40%	0.36	0.03	0.01
MEDIA ARMONICA	4.46	27%	0.04	0.18	0.00

En concordancia con el análisis a los indicadores correlativos con el objeto del proceso, se evidencia que resultado del al análisis de la información de la SUPERSOCIEDADES muestra que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso. Adicionalmente con los indicadores exigidos como referencia del proceso se busca exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica para ejecutar el objeto contractual se determina que los indicadores financieros requeridos para el presente proceso son los siguientes:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a 1,43
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GF	Mayor o igual a 1,00
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = UO/PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO =UO/AT	Mayor o igual a 0,04

6.1.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El Club Militar efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, así:

A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a **1,43**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante.

B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual **(≤) a 50%**

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante.

C.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser mayor o igual **(≥) a 1,00**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante.

6.1.3 INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A). RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual **(≥) a 0,06%**

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante.

B.) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual **(≥) a 0,04%**

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante.

Nota General: Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con la totalidad de los indicadores exigidos en el presente proceso de selección.

NOTA 1: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se determinará por Suma de los componentes de los indicadores:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

NOTA 2: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

- **MÉTODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA" Plataforma Virtual SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las ESPECIFICACIONES TECNICAS establecidas se continuará con la calificación económica así:

El CLUB MILITAR a partir del valor de las ofertas asignará máximo puntaje **50 PUNTOS** de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método el Club Militar procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left[\frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i}\right]$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el Segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: Este mecanismo de ponderación será aplicado al total del valor ofertado.

CONSIDERACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA OFERTA ECONÓMICA:

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior a la sumatoria de los precios unitarios de referencia establecidos para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL CLUB MILITAR lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).

13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Club Militar lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

MONICA CHACON

PS. MONICA MARCELA CHACON VARGAS
Comité económico estructurador